

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 77

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-5067 *Decreto 19/2012, de 12 de abril, por el que se acepta el legado adjudicado mediante sentencia judicial número 129/2011, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo, recaída en el procedimiento de división de herencia de doña María Carmen Luisa Aranzabe Lizarralde, fallecida el 15 de septiembre de 2005.*

Mediante Sentencia judicial Nº 129/2011, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo, en el procedimiento de División de Herencia de doña María Carmen Luisa Aranzabe Lizarralde, fallecida el 15 de septiembre de 2005, se aprueba el Inventario hereditario realizado por el Contador-partidor, resultando el Hospital de Laredo beneficiario de un legado consistente en 8.802,69 € en metálico y 21.196,47 € correspondientes a un crédito judicial, actualmente no cobrable, dimanante de sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, de 13 de marzo de 20003, dictada en el rollo de apelación 571/02, que trae causa a su vez del ordinario 400/2001, del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Arenys Mar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y con lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de abril de 2012.

DISPONGO

Primero.- Aceptar el legado resultante de la división de herencia de doña María Carmen Luisa Aranzabe Lizarralde, fallecida el 15 de septiembre de 2005, a favor del Hospital de Laredo, consistente en 8.802,69 € en metálico y en el crédito judicial de 21.196,47 €, actualmente no cobrable, dimanante de sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, de 13 de marzo de 20003, dictada en el rollo de apelación 571/02, dimanante a su vez del ordinario 400/2001, del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Arenys Mar; si bien esto último condicionado a la futura efectividad de dicho crédito judicial.

Segundo.- Siendo la voluntad de doña María Carmen Luisa Aranzabe Lizarralde que el capital legado beneficie, en concreto, al Hospital de Laredo, por el Servicio Cántabro de Salud se asume el compromiso de destinarlo a dicho fin.

Tercero.- Por el Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del legado que se acepta.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 12 de abril de 2012.

El presidente del Gobierno,

Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,

Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2012/5067

CVE-2012-5067